

Acuerdo de 1º de diciembre, componiendo de militares el Resguardo de hacienda de este Departamento.

El Gobierno:

Considerando que todos los Resguardos de hacienda de la República son servidos por milicianos suministrados por los Gobernadores y Comandantes respectivos, y teniendo informes que el de este Departamento se compone de paisanos, y no de milicianos como debiera serlo conforme á la ley: deseando uniformar en lo posible el servicio de dichos cuerpos: en uso de sus facultades,

Acuerda:

El Resguardo de hacienda de este Departamento será compuesto de milicianos, que el Sr. Gobernador militar pasará cada tres meses para su reemplazo.

Comuníquese á quienes corresponde—Leon, dicbre. 1º de 1862—Martinez.
